

**RESOLUCIÓN No. SOT-DS-2022-006**

Pablo Ramiro Iglesias Paladines  
**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
USO Y GESTIÓN DEL SUELO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución del Ecuador establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)*”;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo: “*La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas*”;
- Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley*”;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo: *Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la gestión, en: 1.- Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes; (...)*”;
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo: “*Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. (...)*”;
- Que,** el artículo 98 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, establece el conjunto de prerrogativas que le asisten a la máxima autoridad institucional, entre las cuales se encuentra: “*(...)2. Expedir los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento de la institución. (...)*”;

- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece entre las atribuciones de la Dirección de Secretaría General lo siguiente: *“f) Certificar los actos administrativos y normativos expedidos por la institución, Custodiar y salvaguardar la documentación de la Superintendencia”*;
- Que,** mediante Resolución número CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designó al Ing. Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República, fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021;
- Que,** mediante informe CGAJ-2022-03-IT de fecha 10 de marzo de 2022, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, emite el criterio de viabilidad jurídica al proyecto de resolución propuesta por parte de la Dirección de Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y la Ley,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar a la o el abogado zonal, analista jurídico zonal, o quien hiciera sus veces, las siguientes atribuciones:

- a) Conforme las directrices emitidas por la Dirección de Secretaría General, certificar los actos administrativos y normativos que hayan sido generados o emitidos en procedimientos administrativos generales, sancionatorios, y, coactivos;
- b) Reportar de manera mensual, a la Dirección de Secretaría General, los actos administrativos y normativos que han sido debidamente certificados.

**Artículo 2.-** Delegar a la o el asistente de gestión documental o quien hiciera sus veces, las siguientes atribuciones:

- a) Previa autorización de la o el Director de Secretaría General, certificar los actos administrativos y normativos que hayan sido generados o emitidos en procedimientos administrativos generales.
- b) Reportar periódicamente, a la Dirección de Secretaría General, los actos administrativos y normativos que hayan sido certificados.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** – Encárguese a la o el Director de Secretaría General la socialización del proceso de certificación de documentos con todas las unidades administrativas de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

**SEGUNDA.** - Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la comunicación interna del presente instrumento, así como solicitar su publicación en el Registro Oficial.

**TERCERA.** - Encárguese a la Dirección de Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

**ÚNICA.** – Encárguese a la o el Director de Secretaría General, la convalidación de cualquier acto administrativo que, hasta la emisión del presente instrumento, se haya encargado o designado a algún funcionario de la Superintendencia.

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.** - Deróguese las resoluciones Nro. SOT-SEGE-006-2019, SOT-SEGE-001-2020, SOT-SEGE-003-2020, SOT-SEGE-004-2020, SOT-SEGE-005-2020, SOT-SEGE-007-2020 y/o cualquier otra de igual o inferior jerarquía que contradiga total o parcialmente a la presente resolución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en los canales internos de difusión institucional.

Dado en la ciudad de Cuenca a los 22 (veinte y dos) días de abril de 2022.

Publíquese y cúmplase. –



Firmado electrónicamente por:  
PABLO RAMIRO  
IGLESIAS  
PALADINES

Ing. Pablo Ramiro Iglesias Paladines

**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
USO Y GESTIÓN DEL SUELO**

	<b>Nombre y cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>Elaborado por</b>	Juan Carlos Romero DNPJ	 Firmado electrónicamente por: <b>JUAN CARLOS ROMERO HERAS</b>
<b>Revisado por</b>	Daniel García Director de Secretaría General	 Firmado electrónicamente por: <b>DANIEL ALEXANDER GARCIA GUEVARA</b>
<b>Informe CGAJ-2022-03-IT</b>	Cristina Muñoz. CGAJ	 Firmado electrónicamente por: <b>CRISTINA BELEN MUNOZ</b>